



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00841325- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Secretario Académico, por la que solicita que las funciones de la Sra. Subsecretaria Académica sean retribuidas con un cargo de Secretario de Facultad Tiempo Completo (Cód. 415); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal N° 21/2022 se designó a la Lic. María Luisa González en el cargo de Subsecretaria Académica de la Facultad de Filosofía y Humanidades y, en el art. 2º de la citada resolución, se dispuso retribuir dichas funciones con un cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva, hasta el 30 de noviembre de 2024;

Que, a orden 7; la Sra. Decana presta conformidad y solicita dar continuidad al trámite;

Por ello;

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de octubre de 2022, el art. 2º de la Resolución Decanal N° 21/2022.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que, a efectos de retribuir las funciones asignadas a la Licenciada María Luisa GONZÁLEZ, legajo 35465, según el art. 1º de la Resolución Decanal N° 21/2022, se afecte un cargo de Secretario de Facultad Tiempo Completo (Cód. 415), a partir del 01 de octubre de 2022 y hasta el 30 de noviembre de 2024. (Afectando partida vacante Secretaría de Administración, ex M. Muiño- Sede 00- Área Central).

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 01 de octubre de 2022, la licencia concedida, oportunamente por RD N° 42/2022, art. 1º, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la Licenciada María Luisa GONZÁLEZ, legajo 35465, en su cargo de Profesora Asistente con dedicación semi-exclusiva (Cód. 114), por concurso, en la cátedra Seminario- Taller Práctica Docente y Residencia - Área Psicología, de la Escuela de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO 4º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

RS